

1 FEB 2013

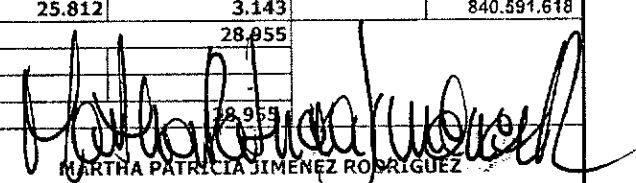
Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-002724-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		
C.C. / NIT No. :	98,549,260/	900.430.878-9	
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32		
TELEFONO :	7433941		

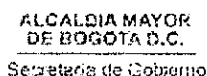
DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 3 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS EQUIDAD

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	333		31.635.000
OCCIDENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	73.000	279		20.367.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	511		28.616.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE	44.000	1.267		55.748.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	39		2.184.000
ORIENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	44.000	235		10.340.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	144		5.760.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	1.721		56.793.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	2.100		69.300.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE	28.000	2.400		67.200.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	1.800		36.000.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	800		16.000.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	66.538	1.026		68.267.988
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	62.462	153		9.556.686
OCCIDENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	50.846	407		20.694.322
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	39.231	1.763		69.164.253
OCCIDENTAL LATERAL NORTE	30.769	463		14.246.047
ORIENTAL CENTRAL ALTA	39.231	197		7.728.507
ORIENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	30.769	650		19.999.850
ORIENTAL CENTRAL BAJA	27.000	801		21.627.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	22.846	704		16.083.584
ORIENTAL GENERAL BAJA	22.846	1.532		35.000.072
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE	19.000	1.311		24.909.000
LATERAL SUR ALTA	13.538	1.385		18.750.130
ABONOS SEGUNA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	76.923	112		8.615.376
OCCIDENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	58.692	75		4.401.900
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	45.231	351		15.876.081
OCCIDENTAL LATERAL NORTE	35.538	94		3.340.572
ORIENTAL CENTRAL ALTA	45.231	30		1.356.930
ORIENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	35.538	149		5.295.162
ORIENTAL CENTRAL BAJA	31.154	101		3.146.554
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	26.385	145		3.825.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	26.385	304		8.021.040
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE	21.923	359		7.870.357
LATERAL SUR ALTA	15.692	121		1.898.732
ABONOS TERCERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	77.708	80	418	6.216.640
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	72.875			0
OCCIDENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	59.333	70	450	4.153.310
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	45.750	100	420	4.575.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE	35.917	100	777	3.591.700
ORIENTAL CENTRAL ALTA	45.750	50		2.287.500
ORIENTAL PREF. ALTA NORTE Y SUR	35.917	100	137	3.591.700
ORIENTAL CENTRAL BAJA	31.500	100	192	3.150.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	26.667	100	128	2.666.700
ORIENTAL GENERAL BAJA	26.667	100	269	2.666.700
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE	22.167	100	352	2.216.700
LATERAL NORTE ALTA	15.667	800		12.533.600
LATERAL SUR ALTA	13.500	200		2.700.000
LATERAL SUR ALTA PRECIO ESPECIAL	12.462	50		623.100
SUBTOTAL	1.907.648	25.812	3.143	840.591.618
TOTAL			28.955	
SUBTOTAL				
TOTAL				

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-2	 MARTHA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ Vo.Ba. Directora Administrativa
Elaboró: GLORIA PARRA	
Revisó: Bernardo Ortega Ocampo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

1 FEB 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución: 04/02/2013

034

FECHA :		4 DE FEBRERO DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-002588-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGOTA FUTBOL CLUB/JONATHAN MAURICIO VARGAS LOVE		
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5 /80.808.811		
DIRECCION :	Avenida de las américas No. 40-50		
TELEFONO :	3680681		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	4 DE FEBRERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAPÍN
NOMBRE :	TORNEO POSOTBÓN BOGOTÁ F.C. VS AMÉRICA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	PROMO CAFAM Y PEPS	VALOR TOTAL
NORTE	3.300	20.000			66.000.000
ORIENTAL	11.000	27.000			297.000.000
OCCIDENTAL	3.264	37.000			120.768.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
				-	483.768.000
SUBTOTAL	17.564	84.000	0	0	

TOTAL	17,564
OTROS SECTORES	
SUBTOTAL	
TOTAL	17,564

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-8

Elaboró: LUZ DARY MARIN ORTIZ

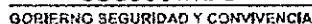
Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

[Signature]

MARITZA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



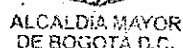
036

05/02/2013

No. 2013-624-002398-2

NOMBRE :	LO QUE MAS MIEDO
----------	------------------

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



GUBIERNNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

037

06 FEB 2013

Resolución No.

37

Fecha Resolución:

06/02/2013

FECHA :

6 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

SEMILLAS ATE Y CULTURA/MARTHA I. BECERRA GALINDO

C.C. / NIT No. :

900.403.660-6/41.782.673

DIRECCION :

CALLE 21 No. 6-59 OF. 503

TELEFONO :

2870114

No. 2013-624-001345-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

23 DE FEBERO DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ

NOMBRE :

SEPTETO NACIONAL DE CUBA IGNACIO PIÑEIRO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	576	60.000			34.560.000
1er BALCON	255	78.000			19.890.000
BALCON	163	90.000			14.670.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-	-	-	-	69.120.000
SUBTOTAL	994	228.000		0	69.120.000

OTROS SECTORES

SUBTOTAL

TOTAL

994

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz.

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al ICRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



038 ✓

- 6 FEB 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

38
06/02/2013

FECHA : 6 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	SEMILLAS ATE Y CULTURA/MARTHA I. BECERRA GALINDO
-------------------------	--

C.C. / NIT No. :	900.403.660-6/41.782.673
------------------	--------------------------

DIRECCION :	CALLE 21 No. 6-59 OF. 503
--------------------	---------------------------

TELEFONO :	2820114
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-001344-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	8 Y 9 DE FEBERO DE 2013
---------------------	-------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	2
-----------------------	---

LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
---------	--

NOMBRE :	THE SHOUTS TRIBUTO A THE BEATLES
----------	----------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	576	60.000			34.560.000
1ER BALCÓN	255	78.000			19.890.000
BALCÓN	163	90.000			14.670.000
					0
					0
					0
					0
					0
Nota: Aforo corresponde a una función					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-		-	-	69.120.000
SUBTOTAL	994	228.000		0	69.120.000
TOTAL					
OTROS SECTORES					
SUBTOTAL:					
TOTAL			994		

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz.

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

8 FEB 2013
8 FEB 2013

040

Resol: 40
Fecha FEBRERO 8/2013

FECHA :		FEBRERO 8 DE 2013		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		INDEPENDIENTE SANTA FE S.A./CESAR AUGUSTO PASTRA		
C.C. / NIT No. :		860.009.807-8/79.302.709		
DIRECCION :		CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :		5439001		
				No: 2013-624-003465-2

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	9 DE FEBRERO DE 2012
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS ATLETICO NACIONAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	400	77.000		30.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	300	66.000		19.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	100	85.000		8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	600	82.000		49.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	1.500	55.000		82.500.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	800	45.000		36.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	2.900	42.000		121.800.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	4.875	30.000		146.250.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000		27.300.000
OCCIDENTAL GENERAL NACIONAL	1.100	60.000		66.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL NACIONAL	1.800	45.000		81.000.000
ORIENTAL GENERAL NACIONAL	4.000	35.000		140.000.000
LATERAL NORTE	13.300	26.000		85.800.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	400	49.000		19.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	42.000		29.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	80	56.000		4.480.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	90	52.000		4.680.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000		34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	390	28.000		10.920.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	900	25.000		22.500.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	2.200	18.000		39.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000		23.800.000
CORTESIA			4.500	0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	30.535	984.000	4.500	1.084.030.000
TOTAL			35.035	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-10

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vº Bº. Directora Administrativa

G
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

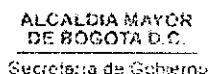
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



041

FEB 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución: 08/02/2013

FECHA :		8 DE FEBRERO DE 20132	
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS/ JULIO VASQUEZ C	
C.C. / NIT No. :		800.108.152-9/ 19.359.275	
DIRECCION :		CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :		634 5230	

RELACION BOLETERIA
PARA CONTROL
ESPECTACULOS PUBLICOS

No. 2013-624-002426-2

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	8 DE FEBRERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I 2013 EQUIDAD SEGUROS VS ALIANZA PETROLERA

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	PROMO CAFAM Y PEPS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			2.100		0
OCCIDENTAL SUR	1.040	30.000	400		31.200.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.040	30.000	2.500	-	31.200.000
					0
SUBTOTAL	1.040	30.000	2.500	0	
TOTAL	3.540				
OTROS SECTORES					
ALCOS					
CABINAS DE TRANSMISIÓN					
SUBTOTAL:					
TOTAL:			3.540		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013- 9

Elaboró: LUZ DARY MARIN ORTIZ.

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

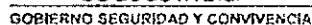
DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa.

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

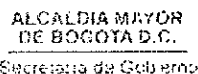


044

11 FEB 2013

11/02/2013

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



045

15 FEB 2015

Resolución No. 45
Fecha Resolución: 13/02/2013

FECHA : 13 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS/ JULIO VASQUEZ
-------------------------	--

C.C. / NIT No.:	800.108.152-9/ 19.359.275
-----------------	---------------------------

DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
-------------	---------------------

TELEFONO :	634 5230
------------	----------

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: 13 DE FEBRERO DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
---------	------------------

NOMBRE:	COPA POSTOBON 2013 EQUIDAD SEGUROS VS SANTA FE
---------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTECIAS	PROMO, CAFAM Y PEPS	VALOR TOTAL
DENTAL NORTE			200		0
OCCIDENTAL NORTE	700	15.000			10.500.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	700	15.000	200	-	10.500.000
					0
SUBTOTAL	700	15.000	200	0	
TOTAL	900				
OTROS SECTORES:					
PEPS					
COSTOS DE TRANSMISIÓN					
SUBTOTAL					
TOTAL			900		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013- 12

Elaboró: LUZ DARY MARIN ORTIZ

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

046

13 FEB 2013

Resolución No.046

Fecha Resolución:13/02/2013

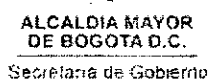
FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-003944-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9		
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32		
TELEFONO :		7433941		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	COPA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS EXPRESO ROJO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	30.000	333			9.990.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.000	279			8.370.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	30.000	511			15.330.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30.000	1.000			30.000.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	18.000	39			702.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	235			4.230.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	18.000	144			2.592.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	700			12.600.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.000	700			12.600.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.000	1.100			19.800.000
LATERAL NORTE ALTA	10.000	1.300			13.000.000
LATERAL SUR ALTA	10.000	574			5.740.000
ABONOS PRIMERA ETAPA					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	526			24.705.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153			6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	407			14.607.537
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	1.000			27.692.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	263			5.712.097
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	100			2.769.200
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	450			9.773.550
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.058	551			10.500.958
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.126	500			8.063.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.126	1.000			16.126.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.411	1.000			13.411.000
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.000			9.557.000
ABONOS SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.298	60			3.257.880
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.429	75			3.107.175
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.927	151			4.820.977
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.085	94			2.357.990
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.927	30			957.810
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.085	149			3.737.665
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.990	101			2.220.990
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	145			2.700.480
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	304			5.661.696
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	159			2.460.525
LATERAL SUR ALTA	11.077	121			1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	10	388		535.290
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	10	90		429.410
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	50	361		2.044.100
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.470	50	65		1.573.500
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.705	50	655		1.235.250
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.470	50	4		1.573.500
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.705	50			1.235.250
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.764	50	150		1.088.200
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.352	25			458.800
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.352	25	250		458.800
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	10			160.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.352	50			767.600
LATERAL NORTE ALTA	11.058	100			1.105.800
LATERAL SUR ALTA PROMOCIÓN	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.058	100			1.105.800
SUBTOTAL	1.214.024	15.934	1.963		331.451.985
TOTAL			17.897		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-13	
Elaboró: GLORIA PARRA	
Revisó: Bernardo Ortega Campo	
DORIS NANCY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa	

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.



15 FEB 2013

048

Resolución No.048
Fecha Resolución:Febrero 15/2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-004004-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	17 DE FEBRERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS INDEPENDIENTE MEDELLIN

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.800		0
OCCIDENTAL SUR	1.180	30.000			35.400.000
OCCIDENTAL SUR			260		0
SUBTOTAL	1.180	30.000	2.060		35.400.000

TOTAL	3.240	

Revisó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. Directora Administrativa.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 -- Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

15 FEB 2013

049

Resolución No.049
Fecha Resolución:15/02/2013

FECHA :			RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PÚBLICOS No. 2012-624-004206-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		
C.C. / NIT No. :	98.549.260/ 900.430.878-9		
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32		
TELEFONO :	7433941		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	16 DE FEBRERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS ENVIGADO CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	325		30.875.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	346		25.258.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	603		33.768.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	1.393		61.292.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	337		14.828.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	242		9.680.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	1.709		56.397.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	2.223		73.359.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	1.707		47.796.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	2.424		48.480.000
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	12.500	226		2.825.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.344		26.880.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	1.026		48.189.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153		6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	407		14.607.637
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	1.763		48.820.996
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463		10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197		5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	650		14.117.350
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.058	801		15.265.458
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.126	694		11.191.444
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.126	1.540		24.834.040
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.411	1.306		17.514.766
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.385		13.236.445
ABONOS SEGUNDA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.298	112		6.081.376
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.429	75		3.107.175
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.927	351		11.206.377
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.085	94		2.357.990
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.927	30		957.810
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.085	145		3.637.325
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.990	101		2.220.990
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	126		2.346.624
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	321		5.978.304
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	356		5.509.100
LATERAL SUR ALTA	11.077	121		1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	50	406	2.676.450
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	50		2.147.050
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			83	0
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	50	403	2.044.100
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.470	50	378	1.573.500
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.705	50	701	1.235.250
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.470	50	34	1.573.500
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.705	50	89	1.235.250
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.764	50	144	1.088.200
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.352	50	221	917.600
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.352	50	150	917.600
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	50		800.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.352	100	916	1.535.200
LATERAL NORTE ALTA	11.058	100		1.105.800
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50		439.800
LATERAL SUR ALTA	11.058	350		3.870.300
SUBTOTAL	1.464.524	26.246	3.525	729.375.283
TOTAL			29.771	

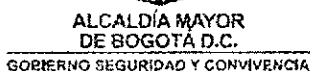
PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-14

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bd. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

051

15 FEB 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

51
15/02/2013

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BANCO DE LA REPÚBLICA/ ANGELA MARÍA PÉREZ MEJÍA
C.C. / NIT No. :	860.005.216-7/42.878.985
DIRECCION :	CARRERA 5 No. 11-68
TELEFONO :	3431226

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

No. 2013-624-002404-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	27 DE FEBRERO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	81
LUGAR :	SALA DE CONCIERTOS E LA BIBLIOTECA LUIS ÁNGEL ARANGO
NOMBRE :	TEMPORADA MUSICAL 2013

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL		GRATUITOS	VALOR TOTAL
SERIE PROFESIONAL					0
LUNES A SÁBADO	367	20.000			7.340.000
DOMINGO	367	6.000			2.202.000
SERIE DE LOS JÓVENES					0
INTÉRPRETES					0
JUEVES	367	4.000			1.468.000
CONCIERTOS DIDÁCTICOS					0
LUNES A VIERNES				367	0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-	-	-	367	11.010.000
SUBTOTAL	1.101	30.000		367	11.010.000
TOTAL					
OTROS SECTORES :					
SUBTOTAL					
TOTAL			1.468		

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

10 FEB 2013

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

053

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-004207-2	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A			
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9			
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32			
TELEFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTACULO					
FECHA PRESENTACION:		FEBRERO 19 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE :		COPA LIBERTADORES 2013 MILLONARIOS VS TIJUANA			
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	140.000	25			3.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	105.000	124			13.020.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	80.000	353			28.240.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	60.000	1.000			60.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	65.000	200			13.000.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	50.000	100			5.000.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	40.000	1.000			40.000.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	40.000	1.500			60.000.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	33.000	1.447			47.751.000
LATERAL NORTE ALTA	23.000	1.650			37.950.000
LATERAL SUR ALTA	23.000	1.000			23.000.000
ABONOS PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	1.026			48.189.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153			6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	407			14.607.637
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	1.763			48.820.996
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463			10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197			5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	650			14.117.350
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.058	801			15.265.458
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.126	694			11.191.444
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.126	1.540			24.834.040
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.411	1.306			17.514.766
LATERAL SUR ALTA	9.556	1.385			13.235.060
ABONOS SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.298	112			6.081.376
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.429	75			3.107.175
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.927	351			11.206.377
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.085	94			2.357.990
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.927	30			957.810
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.085	145			3.637.325
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.990	101			2.220.990
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	126			2.346.624
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	321			5.978.304
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	356			5.509.100
LATERAL SUR ALTA	11.076	121			1.340.196
ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	25	755		1.338.225
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	50			2.147.050
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			150		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	50	501		2.044.100
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.470	50	378		1.573.500
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.705	50	519		1.235.250
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.470	50	38		1.573.500
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.705	50	89		1.235.250
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.764	50	144		1.088.200
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.352	50	191		917.600
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.352	50	150		917.600
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	50			800.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.352	100	176		1.535.200
LATERAL NORTE ALTA	11.058	100			1.105.800
LATERAL SUR ALTA PROMOCIÓN	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.058	350			3.870.300
ABONO LIBERTADORES					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	112.000	26			2.912.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	84.000	124			10.416.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	64.000	250			16.000.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	48.000	575			27.600.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	52.000	137			7.124.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	142			5.680.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	32.000	739			23.648.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	32.000	723			23.136.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	26.333	1.000			26.333.000
LATERAL NORTE ALTA	18.333	1.000			18.333.000
LATERAL SUR ALTA	18.333	344			6.306.552
SUBTOTAL	2.152.021	26.801	3.091		795.547.104
TOTAL			29.892		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-13
Elaboró: GLORIA PARRA
Revisó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2002, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema



054

18 FEB 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

10 8 FEB 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR
--------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
------------------	--------------------------

DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
-------------	---------------------

TELEFONO :	3779840
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-003728-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 19 DE 2013
---------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	----------------------------------

NOMBRE :	CHAMBAO
----------	---------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESÍAS		VALOR TOTAL
CATEGORIA 1	670	180.000			120.600.000
CATEGORIA 2	239	130.000			31.070.000
CATAGORIA 3	203	80.000			16.240.000
CATEGORIA 4	136	45.000	9		6.120.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.248	435.000			174.030.000
TOTAL			1.248		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Ba. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 – Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 – 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



055

Resolución No.
Fecha Resolución:

55
18/02/2013

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA ARELIS MUÑOZ
-------------------------	---------------------

C.C. / NIT No. :	52.297.918
------------------	------------

DIRECCION :	CARRERA 83 A No. 72-21 SUR
-------------	----------------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-003617-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	22, 23, 24 FEBRERO, 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16 Y 17 DE MARZO DE 2013
---------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	12
-----------------------	----

LUGAR :	CALLE 48 SUR CON TRANSVERSAL 14 ESTE
---------	--------------------------------------

NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL TALENTO SHOW
----------	---------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
Niños	125	5.000			625.000
Otros	125	7.000			875.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL					1.500.000
SUBTOTAL	250	0	0	0	1.500.000
TOTAL	250				
OTROS SECTORES					
SUBTOTAL					
TOTAL				250	

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



056

15 FEB 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :				RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Nº. 2013-624-001961-2	
		DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CARMINA GALLO				
C.C. / NIT No. :	830,050,030-6				
DIRECCION :	AVANIDA 19 NO. 113-30				
TELEFONO :	3273845				
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:	MARZO 4 A JUNIO 24 DE 2013				
TOTAL PRESENTACIONES:	TEMPORADA				
LUGAR :	SALON SKANDIA				
NOMBRE :	LAS CLÁSICAS DEL AMOR XIX TEMPORADA				
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL	
ZONA A	2.100	25.000		52.500.000	
ZONA P	4.200	50.000		210.000.000	
ZONA A1	1.050	10.000		10.500.000	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
				0	
SUBTOTAL	7.350	85.000		273.000.000	
TOTAL AFORO		7.350			
Elaboró: Gloria Parra		 Vo.Bº. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa			
Revisó: Bernardo Ortega Campo					

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página Web: www.segobdis.gov.co



057

18 FEB 2012

Resolución No. _____
Fecha Resolución: 05/02/2013

FECHA :		19 DE FEBRERO DE 2013		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-003729-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL- DANIEL ALVAREZ M.			
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0/79.786.278			
DIRECCION :	CARRERA 19 No. 37-53			
TELEFONO :	2882222			

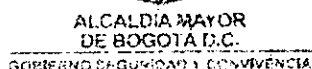
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	20 AL 16 DE MARZO DE 2013- DE MIÉRCOLES A SÁBADO
TOTAL PRESENTACIONES:	16
LUGAR :	LACASA DEL TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	CÓMO QUIERES QUE TE QUIERA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	1.600	36.000			57.600.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-	-	-	-	57.600.000
SUBTOTAL	1.600	36.000		0	57.600.000
TOTAL					
OTROS SECTORES					
SUBTOTAL					
TOTAL			1.600		

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz ✓
Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
19 FEB 2019

060

Resolución No.
Fecha Resolución:

60
19/02/2013

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION MUSICAL DE COLOMBIA/ CARMEN D. MORENO
-------------------------	---

C.C. / NIT No. :	800.021.102-1/28.531.722
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67-51
-------------	-------------------------

TELEFONO : 2353604

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

No. 2013-624-003952-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: 21 DE FEBRERO DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:		1
-----------------------	--	---

LUGAR : TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE:	LANZAMIENTO DEL XVII FESTIVAL DE LA MUSICA COLOMBIANA
---------	---

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

OTROS SECTORES

SUBTOTAL

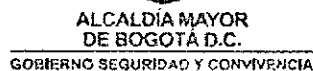
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz
Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Irroguera o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empujador con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



061 ✓

20 FEB 2013

Resolución No. 61
Fecha Resolución: 20/02/2013

FECHA :		20 DE FEBRERO DE 2013		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-004210-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION TEATRO NACIONAL- DANIEL ALVAREZ M.			
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0/79.786.278			
DIRECCION :	CARRERA 19 No. 37-53			
TELEFONO :	2882222			

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	DEL 28 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO DE 2013- DE JUEVES A DOMINGO
TOTAL PRESENTACIONES:	TEMPORADA
LUGAR :	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	EL VIENTRE DE LA BALLENA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	3.510	45.000	3.510		157.950.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-		3.510	-	157.950.000
SUBTOTAL	3.510	45.000		0	157.950.000
TOTAL					
OTROS SECTORES					
SUBTOTAL:					
TOTAL:			7.020		

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz		
Revisó: Bernardo A. Ortega Campo		Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

062

21 FEB 2013

Resolución No.062
Fecha Resolución:21/02/2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-004529-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	21 DE FEBRERO DE 2012
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES 2013 - SANTA FE VS TOLIMA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	400	77.000			30.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	300	66.000			19.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	600	82.000			49.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.600	55.000			143.000.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	800	45.000			36.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	4.700	42.000			197.400.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	8.875	30.000			266.250.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000			27.300.000
LATERAL NORTE	3.300	26.000			85.800.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	400	49.000			19.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	42.000			29.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	80	56.000			4.480.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	90	52.000			4.680.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	390	28.000			10.920.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	900	25.000			22.500.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	2.200	18.000			39.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
CORTESIA			4.500		0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	30.535	844.000	4.500	0	1.053.130.000
TOTAL			35.035		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-18

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4411942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

003 063

22 FEB 2013

Resolución No. 063
Fecha Resolución: 22/02/2013

FECHA :		22 DE FEBRERO DE 2013		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-004896-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA		
C.C. / NIT No. :		860.009.807-8/79.302.709		
DIRECCION :		CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :		5439001		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	24 DE FEBRERO DE 2012
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS QUÍNDIO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	300	77.000			23.100.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	200	66.000			13.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	700	82.000			57.400.000
OCCIDENTAL GENERAL	600	55.000			33.000.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	558	45.000			25.110.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	900	42.000			37.800.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	400	30.000			12.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.200	21.000			25.200.000
LATERAL NORTE	500	26.000			13.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	400	49.000			19.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	42.000			29.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	80	56.000			4.480.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	90	52.000			4.680.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	390	28.000			10.920.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	900	25.000			22.500.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	2.200	18.000			39.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
CORTESIA			4.500		0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	13.018	644.000	4.500	0	437.390.000
TOTAL			47.518		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-20

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Ba. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11. No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext: 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

064

22 FEB 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

064

22/02/2013

FECHA : 22 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION PROTECCION HEROES DE LA PATRIA
-------------------------	--

C.C. / NIT No. :	900.321.102-5/43.527.896
------------------	--------------------------

DIRECCION :	CARRERA 54 No. 26-25
-------------	----------------------

TELEFONO :	31550111 EXT. 4443
------------	--------------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-004649-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	20 DE MARZO DE 2013
----------------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GATTAN
---------	-----------------------------

NOMBRE :	SEGUNDO CONCIERTO DEL ARTE POR LOS HÉROES DE LA PATRIA
-----------------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	570	100.000	98		57.000.000
PLATEA POSTERIOR	384	90.000			34.560.000
BALCO	127	80.000			10.160.000
BALCÓN DELANTERO	344	70.000			24.080.000
BALCÓN POSTERIOR	222	60.000			13.320.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-		98	-	139.120.000
SUBTOTAL:	1.647	400.000		0	139.120.000
TOTAL:					
OTROS SECTORES					
SUBTOTAL:					
TOTAL:			1.745		

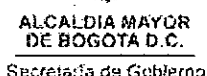
Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Vc.Ba. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

The diagrams show a cell in three stages of mitosis. The first diagram shows a cell with a prominent nucleus and nucleolus, representing prophase. The second diagram shows chromosomes aligned in the center of the cell, representing metaphase. The third diagram shows sister chromatids separating and moving toward opposite poles, representing anaphase.

25 FEB 1973

Resolución No. 66
Fecha Resolución: 25/02/2013

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS/ JULIO VASQUEZ C
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9/ 19.359.275
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-004974-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	2 DE MARZO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I 2013 EQUIIDAD SEGUROS VS. ONCE CALDAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	PROMO CAFAM Y PEPS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.800		0
OCCIDENTAL SUR	1.180	30.000			35.400.000
OCCIDENTAL SUR			260		0
LATERAL NORTE	1.865	15.000			27.975.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	3.045	45.000	2.060		63.375.000
					0
SUBTOTAL	3.045	45.000	2.060	0	
TOTAL	5.105				
OTROS SECTORES					
ALCOS					
CABINAS DE TRANSMISIÓN					
SUBTOTAL					
TOTAL			5.105		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013- 17

Elaboró: LUZ DARY MARIN ORTIZ

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 – Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 – 6211 - Fax, Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011

25 FEB 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-004302-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION SEMILLAS ARTE Y CULTURA/MARTHA INES B	
C.C. / NIT No. :	900.403.660-6/41.782.673	
DIRECCION :	CALLE 21 NO. 6-59 OF. 502	
TELEFONO :	3432672	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MARZO 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELICER GAITÁN
NOMBRE :	CARRANGA SINFÓNICA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	668	130.000			86.840.000
PLATEA POSTERIOR	384	110.000			42.240.000
PALCO	127	130.000			16.510.000
BALCÓN DELANTERO	344	90.000			30.960.000
BALCÓN POSTERIOR	222	78.000			17.316.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.745	538.000			193.866.000
TOTAL				1.745	

Elaboró: Gloria Parrón

Revisó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

069

069

27 FEB 2013

Resolución No.069
Fecha Resolución:27/02/2013

FECHA :	FEBRERO 27 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-005494-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	27 DE FEBRERO DE 2012
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS LA EQUIDAD

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	200	77.000			15.400.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	200	66.000			13.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	400	82.000			32.800.000
OCCIDENTAL GENERAL	600	55.000			33.000.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	558	45.000			25.110.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	800	42.000			33.600.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	400	30.000			12.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.200	21.000			25.200.000
LATERAL NORTE	500	26.000			13.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	400	49.000			19.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	42.000			29.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	80	56.000			4.480.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	90	52.000			4.680.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	390	28.000			10.920.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	900	25.000			22.500.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	2.200	18.000			39.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
PROMOCIÓN NIÑOS			500		
CORTESIA			4.500		0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	12.518	844.000	4.500	0	400.890.000

TOTAL 17.018

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-21

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vq.Bo. Directora Administrativa

G
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



071

127 FEB 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-004303-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION SEMILLAS ARTE Y CULTURA/MARTHA INES B	
C.C. / NIT No. :	900.403.660-6/41.782.673	
DIRECCION :	CALLE 21 NO. 6-59 OF. 502	
TELEFONO :	3432672	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MARZO 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ
NOMBRE :	DR. QUEEN

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
TERCER BALCON IZQUIERDO Y DERECHO /	178	60.000			10.680.000
SEGUNDO BALCON IZQUIERDO Y DERECHO /	228	78.000			17.784.000
PRIMER BALCON IZQ. DER.PLATEA IZQ. Y DER.	632	100.000			63.200.000
PLATEA CENTRAL Y PRIMER BALCON /	950	130.000			123.500.000
					0
					0
AFORO POR UN FUNCION					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.988	368.000			215.164.000

TOTAL		
OTROS SECTORES		
TOTAL		1 988

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

073

20 FEB 2013

Resolución No.

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-004672-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ASOCIACIÓN BARRANQUILLERA DE CARIDAD ABC	
C.C. / NIT No. :	860.012.326-8	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	6714213	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MARZO 2 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN BOGOTÁ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	435	80.000			34.800.000
SEGUNDON BALCON	351	40.000			14.040.000
PRIMER BALCON	239	60.000			14.340.000
PLATEA POSTERIOR	201	60.000			12.060.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDA Y LATERAL DERECHO	76	60.000			4.560.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.302	300.000			79.800.000
TOTAL				1.302	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o